



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 45 - 2025-A/MPGSCO

Omate, 30 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 138-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, remitido de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43 de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto detalla que: los recursos financieros distinto a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para lo que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, el numeral 50.03 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N.º 010-2025-AD/MPGSC de fecha 28 de enero de 2025, autoriza y aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance 2024 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

Que, mediante Informe N.º 138-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, remitido de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitó a la Alta Dirección, la aprobación de incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance, por el monto de S/ 153,846.00, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, a través del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por los fundamentos expuestos y en uso de la atribución y las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Crédito Suplementario para Incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura, por la incorporación que asciende a S/ 153,846.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	EN SOLES
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
1.9. SALDO DE BALANCE	: S/ 153,846.00	
TOTAL, INGRESO		S/ 153,846.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
PLIEGO	: 301487 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES	
PROYECTO	: 2663851 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CARRIZAL DEL CENTRO POBLADO DE YALAUQUE, DISTRITO DE LA CAPILLA, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA	

FUNCIÓN	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 046 DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	: 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GASTO CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	: S/ 103,846.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: S/ 50,000.00
TOTAL, EGRESO	S/ 153,846.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el Marco Presupuestario en la suma de S/ 153,846.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General notifique la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas involucradas conforme a Ley para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA